

Septiembre 2022

Edición 191

BOLETÍN

incp

INSTITUTO NACIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
COLOMBIA

- Consideraciones del IESBA en su revisión a la definición de “entidad de interés público”
- Consideraciones del IAASB al proponer la NIA para entidades menos complejas
- La auditoría del futuro: tendencias que impulsarán la siguiente gran revolución
- Avanzando hacia una guía de información financiera para entidades sin ánimo de lucro
- El papel del Marco de Reporte Integrado en el desarrollo de una línea base global de estándares de sostenibilidad

Consideraciones del IESBA en su revisión a la definición de “entidad de interés público”



En abril de 2022, el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) emitió una nueva definición de “entidad de interés público” junto con otras disposiciones revisadas del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales, incluidas las Normas Internacionales de Independencia (IIS, por sus siglas en inglés). Las nuevas disposiciones especifican una lista más amplia de entidades de interés público, cuyas auditorías deben estar sujetas a requisitos adicionales de independencia para cumplir con las mayores expectativas que tienen las partes interesadas. Esta definición ampliada hace parte del paquete de medidas tomadas por el IESBA, con el ánimo de fortalecer la independencia del auditor en pro del interés público. Otra de las medidas incluye las disposiciones adoptadas en 2021 en el Código de Ética, con respecto a los servicios que no son de aseguramiento, las cuales establecieron algunas modificaciones en relación con las entidades de interés público de la siguiente manera:

- Una prohibición a las firmas de auditoría de proporcionar servicios que no son de aseguramiento que puedan crear una amenaza de autorrevisión cuando el cliente de auditoría es una entidad de interés público.
- Nuevas disposiciones para permitir y promover un compromiso más sólido entre los auditores y los encargados del gobierno de las entidades de interés público sobre asuntos de independencia relacionados con servicios que no son de aseguramiento o tarifas.
- Disposiciones para estimular una mayor transparencia pública en los honorarios pagados por los clientes de auditoría que son entidades de interés público.

Así pues, con la definición revisada de “entidad de interés público” se proporciona claridad sobre el alcance de las entidades que se verán afectadas por las disposiciones anteriormente mencionadas.

¿Por qué se realizó la revisión de la definición?

Estos cambios son resultado de la retroalimentación recibida en los últimos años por las partes interesadas del IESBA, tales como la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) quienes sugirieron que se volviera a examinar la definición de entidad de interés público. A su vez, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) comentó que los reguladores de muchas jurisdicciones no tenían poder para establecer una definición. En línea con esto, el IESBA también observó que jurisdicciones como la Unión Europea, Australia y Sudáfrica han adoptado enfoques diferentes o más específicos para definir o delimitar el concepto de entidad de interés público para sus fines locales.

Principales cambios en la definición de entidad de interés público

Entre los principales cambios realizados a la definición de entidad de interés público encontramos:

- Se precisa el objetivo general para los requisitos adicionales de independencia en las auditorías de estados financieros de entidades de interés público, el cual obedece a las mayores expectativas que se generan por parte de las partes interesadas.
- Se realizan algunas precisiones e incorporaciones en los factores a considerar en la determinación del nivel de interés público de una entidad:
 - ◊ La naturaleza del negocio o las actividades. Por ejemplo, asumir obligaciones financieras con el público como parte de la actividad principal de la entidad.
 - ◊ Si la entidad está sujeta a una supervisión reglamentaria diseñada para proporcionar confianza acerca de que cumplirá con sus obligaciones financieras.
 - ◊ El tamaño de la entidad.
 - ◊ La importancia de la entidad para el sector en el que opera, incluyendo la facilidad de su reemplazo en caso de insolvencia.
 - ◊ El número y la naturaleza de las partes interesadas, incluidos los inversores, los clientes, los acreedores y los empleados.
 - ◊ El posible impacto sistémico sobre otros sectores y la economía en su conjunto, en caso de insolvencia de la entidad.
- El IESBA reconoce el papel esencial que desempeñan los organismos locales, responsables de la adopción del Código de Ética en sus respectivas jurisdicciones. Por ello, y consciente de la diversidad de los contextos regionales, decidió adoptar un enfoque en el que los reguladores, emisores de normas nacionales y otros organismos locales relevantes puedan adaptar la definición ampliada de “entidad de interés público” a sus particularidades jurisdiccionales. Así pues, se alienta a estos organismos a refinar adecuadamente las categorías de entidad de interés público y agregar cualquier otra categoría relevante para sus entornos, favoreciendo la aplicabilidad global de estas disposiciones del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales.
- Se introduce un requisito de transparencia para que las firmas divulguen públicamente la aplicación de los requisitos de independencia para las entidades de interés público. Como excepción, una firma puede no hacer tal revelación si al hacerlo expone planes confidenciales de la entidad.

La existencia de requisitos diferenciados para las auditorías de entidades de interés público refleja el significativo interés que hay en la situación financiera de estas entidades debido al impacto potencial de su bienestar financiero en las partes interesadas. El IESBA reiteró su opinión de que el interés público se centra, desde la perspectiva de las Normas Internacionales de Independencia, en la salud financiera general de una entidad, es decir, su “situación financiera”, aclarando que esta no se limita a los estados financieros. En términos generales, al evaluar el nivel de interés público en una entidad, la atención se centra en cómo el éxito o el fracaso financiero de esta puede afectar al público.

De conformidad con las modificaciones realizadas por el IESBA, una firma de auditoría tratará a una entidad como de interés público cuando esta se encuentre en cualquiera de las siguientes categorías:

- Una entidad que cotiza en bolsa (reemplazando el término “entidad cotizada”). Con el fin de mejorar la claridad y pertinencia de su definición, ante la evolución de los mercados de capitales, esta se actualizará en los siguientes términos: una entidad que cotiza en bolsa es “una entidad que emite instrumentos financieros que son transferibles y negociados a través de un mecanismo de mercado accesible al público, en particular mediante la cotización en una bolsa de valores. Una entidad cotizada, tal y como se define en la legislación o regulación de valores pertinente, es un ejemplo de una entidad que cotiza en bolsa”.
- Una entidad que tenga como una de sus principales funciones el recibir depósitos del público.
- Una entidad que tenga como una de sus principales funciones el proporcionar seguros al público.
- Una entidad que esté especificada por la ley, la regulación o las normas profesionales para cumplir el propósito general ya mencionado, es decir, satisfacer las mayores expectativas de las partes interesadas.

Nótese que las categorías establecidas en los literales a, b y c se definen de forma amplia y no se reconoce ningún tamaño o factor que pueda ser relevante en una jurisdicción específica. Como ya se ha mencionado, el IESBA prevé que los organismos locales definan más explícitamente estas categorías, por ejemplo, de la siguiente forma:

- Refiriéndose a mercados públicos específicos para la negociación de valores.
- Refiriéndose a la ley o regulación local que define a los bancos o compañías de seguros.
- Incorporando exenciones para determinados tipos de entidades.
- Estableciendo criterios de tamaño para determinados tipos de entidades.

Por su parte, el literal d señala que estos organismos podrán añadir otras categorías teniendo en cuenta el propósito general descrito (satisfacer las mayores expectativas de las partes interesadas) y los factores a considerar en la determinación del nivel de interés público en una entidad. El IESBA menciona que dependiendo de los hechos y circunstancias de una jurisdicción específica, tales categorías podrían incluir:

- Fondos de pensiones
- Entidades privadas con un gran número de partes interesadas (distintas de los inversionistas)
- Organizaciones sin ánimo de lucro o entidades gubernamentales
- Empresas de servicios públicos

Por otra parte, se establece que cuando la ley, la regulación o las normas profesionales apliquen a las entidades términos distintos de los de “entidad de interés público” para cumplir el propósito general (satisfacer las mayores expectativas de las partes interesadas), dichos términos se considerarán equivalentes. Sin embargo, si se designan a las entidades como de interés público por razones no relacionadas con este propósito, este nombramiento no significa necesariamente que dichas entidades sean de interés público a efectos del Código de Ética del IESBA.

Cabe mencionar que el IESBA coordinó este trabajo de revisión con el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) dado que algunos de los términos y conceptos que se consideraron son comunes en los estándares de ambos organismos. Por su parte, el IAASB está llevando a cabo un proyecto para considerar una serie de asuntos relevantes para sus estándares que surgen de las disposiciones finales sobre las entidades de interés público emitidas por el IESBA, esto incluye cómo abordar el requisito de transparencia en los estándares del IAASB.

La definición revisada de entidad de interés público entrará en vigor para las auditorías de estados financieros de períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2024, permitiendo y alentando su adopción anticipada.

Conclusión

Definición anterior	Nueva definición
Entidad de interés público: (a) Una entidad cotizada; o (b) Una entidad: (i) Definida por reglamento o legislación como una entidad de interés público; o (ii) Para los que la regulación o la legislación requieran que la auditoría se lleve a cabo de conformidad con los mismos requisitos de independencia que se aplican a la auditoría de entidades cotizadas. Tal regulación podría ser promulgada por cualquier regulador relevante, incluido uno de auditoría. Otras entidades también pueden considerarse entidades de interés público, como se establece en el párrafo 400.8.	Una entidad es de interés público cuando se encuentra dentro de cualquiera de las siguientes categorías: (a) Una entidad que cotiza en bolsa*; (b) Una entidad cuyas funciones principales es la captación de depósitos del público; (c) Una entidad cuya función principales proporcionar seguros al público; o (d) Una entidad especificada como tal por ley, regulación o normas profesionales para cumplir el propósito descrito en el párrafo 400.10. El Código prevé que las categorías se definan o añadan más explícitamente como se describe en los párrafos 400.18 A1 y 400.18 A2. *Entidad que cotiza en bolsa: una entidad que emite instrumentos financieros que son transferibles y se negocian a través de un mecanismo de mercado de acceso público, incluida la cotización en una bolsa de valores. Una entidad cotizada, tal como se define en la ley o regulación de valores pertinente, es un ejemplo de una entidad que cotiza en bolsa.

[Ver: Revisions to the Definitions of Listed Entity and Public Interest Entity in the Code](#)

Redacción INCP

¹400.10. Las partes interesadas tienen mayores expectativas con respecto a la independencia de una firma que realiza un trabajo de auditoría para una entidad de interés público debido a la importancia del interés público en la situación financiera de la entidad. El propósito de los requerimientos y el material de aplicación para entidades de interés público como se describe en el párrafo 400.8 es cumplir con estas expectativas, mejorando así la confianza de los interesados en los estados financieros de la entidad que pueden usarse al evaluar la condición financiera de la entidad.

²400.18 A1. Las categorías establecidas en el párrafo R400.17 (a) a (c) se definen ampliamente y no se reconoce ningún tamaño u otros factores que puedan ser relevantes en una jurisdicción específica. Por lo tanto, el Código prevé que los organismos responsables de establecer estándares de ética para los contadores profesionales definan más explícitamente estas categorías, por ejemplo:

- Hacer referencia a mercados públicos específicos para la negociación de valores.
- Hacer referencia a la ley o reglamento local que define a los bancos o compañías de seguros.
- Incorporar exenciones para tipos específicos de entidades, como una entidad con propiedad mutua.
- Fijar criterios de tamaño para determinados tipos de entidades.

³400.18 A2. El párrafo R400.17 (d) prevé que los organismos responsables de establecer las normas de ética para los contadores profesionales agregarán categorías de entidades de interés público para cumplir con el propósito descrito en el párrafo 400.10, teniendo en cuenta factores como los establecidos en el párrafo 400.9. Dependiendo de los hechos y circunstancias en una jurisdicción específica, tales categorías podrían incluir:

- Fondos de la pensión
- Vehículos de inversión colectiva
- Entidades privadas con un gran número de partes interesadas (que no sean inversores)
- Organizaciones sin fines de lucro o entidades gubernamentales
- Empresas de servicios públicos



INSTITUTO NACIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
COLOMBIA

70
AÑOS



Este año es especial para nosotros:

el Instituto Nacional de Contadores
Públicos - **INCP** cumple 70 años
al servicio de los contadores
colombianos.

Son siete décadas construyendo juntos
un mejor presente y trabajando por el futuro
de la profesión contable en el país.



Consideraciones del IAASB al proponer la NIA para entidades menos complejas



Con la promesa de mejorar la calidad de la auditoría y responder a las necesidades de las entidades más pequeñas y menos complejas, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) publicó el 23 de julio de 2021 -para discusión pública- el borrador de su propuesta de Norma Internacional de Auditoría para Auditorías de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas (NIA para EMC). Los comentarios fueron recibidos hasta el 31 de enero de 2022.

La norma en proyecto se elaboró para ser independiente y separada de las actuales NIA, y al igual que estas últimas, está diseñada para lograr un grado de seguridad razonable que sea proporcional a las circunstancias de una auditoría en una entidad menos compleja. El IAASB adoptó el término “entidades menos complejas” en lugar de “pequeñas y medianas empresas” al considerar que la norma debía centrarse en la complejidad de una entidad en vez de su tamaño. Esto se debe a que en el entorno actual pueden existir entidades que son pequeñas pero que se pueden considerar complejas, y otras entidades que no se considerarían pequeñas, pero si menos complejas. El IAASB reconoce que las entidades menos complejas juegan un papel vital en la economía mundial, por lo cual la construcción de esta norma es sumamente necesaria.

Algunos puntos clave al respecto de la norma son los siguientes:

- Se busca abordar problemas y desafíos relacionados con la complejidad, comprensibilidad, escalabilidad y proporcionalidad para las entidades menos complejas.
- Se aclara que esta norma, en ninguna circunstancia, puede usarse para determinados tipos de entidades como los son: entidades que cotizan en bolsa, auditorías de grupo y entidades con características de interés público.
- La norma se ha diseñado bajo un enfoque basado en riesgos y considerando los requerimientos y conceptos básicos de las NIA, los requerimientos han sido escritos para ser entendibles, claros y concisos adoptándose a un lenguaje más sencillo.

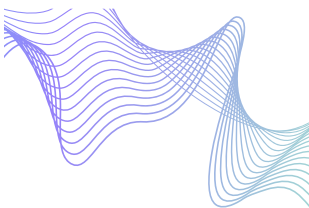
Próximos pasos

A principios de mayo de 2022, el IAASB celebró una conferencia en París, en la cual debatió y exploró sobre cómo avanzar en el progreso de una norma independiente para las auditorías de estados financieros de entidades menos complejas. Estas fueron las consideraciones clave expresadas por los participantes del evento:

- La necesidad de trabajar en un entendimiento común de lo que significa una entidad menos compleja.
- La necesidad de que el IAASB simplifique aún más los elementos de la norma para que los procedimientos requeridos sean más acordes para una auditoría de una entidad menos compleja.
- La necesidad de una guía de apoyo para la aplicación del estándar.
- La importancia de una comunicación sobre cómo la norma contribuye al servicio del interés público.

Desde febrero, el IAASB ha estado evaluando los comentarios recibidos del borrador del proyecto. En su reunión de junio de 2022, este organismo discutió temas clave de los comentarios y comenzó a redactar algunas revisiones en áreas prioritarias. Posteriormente, en su reunión de septiembre de 2022, discutió algunas de estas revisiones y otras áreas específicas de la retroalimentación recibida por las partes interesadas. Finalmente, se espera que el proyecto tenga su aprobación total en diciembre de 2023.

[Ver: Página del proyecto – Auditoría de entidades menos complejas](#)



La auditoría del futuro: tendencias que impulsarán la siguiente gran revolución



En medio de un entorno organizacional incierto, complejo, interconectado y volátil ¿cuáles serán las tendencias que impulsarán la siguiente gran revolución en la auditoría? A continuación, se exploran algunas de estas:



Sin duda, la tecnología se convierte en uno de los principales impulsores del cambio en la auditoría. Los auditores continuarán viendo un mayor enfoque en los datos, la analítica y el uso de tecnologías avanzadas en los próximos años. La tecnología brinda a los profesionales nuevas herramientas que potenciarán y mejorarán la calidad de su trabajo, ofreciendo una visión más profunda de las áreas de mayor riesgo y mostrando algunas posibles mejoras en la experiencia del cliente.

A medida que avanzan los esfuerzos a nivel mundial en la lucha contra el cambio climático y otros problemas medioambientales, el compromiso de las organizaciones será vital. El aseguramiento de la información será un factor esencial para generar mayor confianza a las partes interesadas sobre la información divulgada por las organizaciones en asuntos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) y de sostenibilidad. Así pues, se observa una mayor demanda del mercado en cuanto al aseguramiento de una gama mucho más amplia de actividades, en comparación con la auditoría tradicional. Un estudio realizado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) reveló que los esfuerzos -en materia de informes de sostenibilidad y aseguramiento- de las organizaciones continúan evolucionando, en el periodo 2019-2020 aumentaron los servicios de aseguramiento en asuntos ESG. En este entorno, uno de los mayores desafíos es el aseguramiento de alta calidad de este tipo de información. El llamado es claro, si los auditores no actúan perderán oportunidad ante otros profesionales.



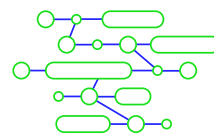
A medida que los equipos de auditoría se transformen, estos involucrarán a una mayor diversidad de profesionales de distintos orígenes. La incorporación de un equipo más diverso podrá agregar una mayor experiencia en tecnología, así como un conocimiento más profundo de la industria o sector del cliente. Será indispensable asegurarse de que los diferentes tipos de experiencia que son necesarios para realizar una auditoría estén representados. La diversidad, la equidad y la inclusión son imperativos para muchas organizaciones hoy en día, así como para las firmas de auditoría.

Los auditores pueden esperar que su profesión sufra una gran transformación en el futuro, lo cual significará que ellos también tendrán que cambiar. Para seguir proporcionando servicios relevantes que agreguen valor a las organizaciones, estos profesionales deberán garantizar que sus habilidades se actualicen permanentemente y que sean relevantes y adecuadas para el nuevo entorno.

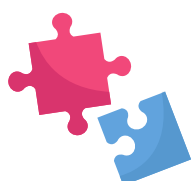


Ligado a los anteriores puntos, estas serán algunas habilidades que deberán estar presentes en el auditor del mañana:

- Con el rápido despliegue de tecnologías revolucionarias que afectan a las organizaciones, los auditores necesitarán ser extremadamente fuertes en este campo, también deberán tener una visión más amplia de las tecnologías y la capacidad de comprender cómo estas sirven para diferentes propósitos. Asimismo, deberán saber cómo funcionan diversas tecnologías en un ecosistema más amplio.
- Será necesario que los auditores adquieran o mejoren sus habilidades en áreas emergentes como la divulgación de asuntos ESG y de sostenibilidad.
- Será necesario que los auditores cierren las brechas en habilidades blandas e inteligencia emocional. Esto será fundamental porque las habilidades interpersonales -como el escepticismo profesional- son esenciales en la auditoría, y más cuando los equipos de trabajo se transformen involucrando una mayor diversidad de profesionales.



Como se observa, la transformación que tendrá la auditoría irá mucho más allá de los avances tecnológicos que se den, puesto que también significará explorar nuevas áreas de oportunidad y reimaginar la forma en que los auditores abordan su trabajo. No obstante, habrán cosas que no cambiarán, los auditores aún deberán seguir aportando su escepticismo profesional y conocimiento técnico al trabajo que realizan junto con un sentido de integridad e independencia.



Redacción INCP a partir del documento "The future of audit" publicado en idioma inglés por Accounting Today en mayo de 2022.

Avanzando hacia una guía de información financiera para entidades sin ánimo de lucro



El proyecto de Información Financiera Internacional para Organizaciones sin Ánimo de Lucro (IFR4NPO, por sus siglas en inglés) es una iniciativa que busca desarrollar la primera guía de información financiera aplicable internacionalmente para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL); un proyecto que está siendo desarrollado por el Instituto Colegiado de Finanzas Públicas y Contabilidad (CIPFA, por sus siglas en inglés) y Humentum; y cuenta con un amplio apoyo y respaldo de las partes interesadas de todas las regiones del mundo.

La guía propuesta tiene como finalidad mejorar la claridad y consistencia de los informes financieros de las ESAL para generar mayor credibilidad y confianza en el sector no lucrativo a nivel mundial al informar, por ejemplo, acerca de la procedencia de los fondos de estas organizaciones y el modo en que utilizan los recursos para generar impacto. Esta pretende ser una guía independiente en donde los preparadores y aseguradores de la información puedan encontrar lo que necesitan en un solo documento.

¿Por qué es necesaria esta guía?

Esta guía es necesaria porque a nivel global se tiene la necesidad de contar con una normatividad financiera estándar que cubra a las ESAL pues actualmente no existe ninguna norma aplicable internacionalmente para este sector. Por otra parte, la ausencia de un marco normativo global muchas veces conlleva a un desequilibrio en los ingresos y la salud financiera de este tipo de entidades porque los terceros interesados en realizarles aportes se abstienen de hacerlo por no contar con información financiera estandarizada sobre estas. En otras palabras, las ESAL son entidades supremamente frágiles pues dependen de los aportes de donantes y estos son muy sensibles a la información financiera reportada por la entidad.

Existen situaciones que pueden tener consecuencias indeseadas para las ESAL, por ejemplo, debido a la forma como se preparan los estados financieros y por no existir un estándar específico, pueden presentarse inconsistencias en la información; esto a su vez implicaría que un financiador tenga que incurrir en un alto costo de diligencia para poder garantizar que la información si es la que él necesita conocer y le garantice además que puede obtener el fin que persigue con su donación. Para los reguladores y para la sociedad en general, también se da una falta de información y transparencia que se traduce en una baja confianza, por ejemplo, para efectos de la filantropía nacional y para efectos del otorgamiento de exenciones en impuestos a los donantes.

Consideraciones generales

Algunas consideraciones sobre la guía que se pretende emitir:

- No es una norma, pues ni CIPFA ni Humentum poseen la capacidad o la autoridad de emitir normas, es una guía y será decisión de cada jurisdicción adoptarla o no. No obstante, el objetivo final es que se convierta en una norma internacional. No se sabe exactamente cuándo sucederá esto ya que dependerá de la acogida que tenga el documento final.
- La guía se llamará "Orientación Contable Internacional para Entidades sin Ánimo de Lucro (INPAG, por sus siglas en inglés)".
- Esta guía se basará principalmente en la Norma Internacional de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas (NIIF para Pymes).

Particularidades de las ESAL

Algunas particularidades de las ESAL:

- Los fondos y valores mantenidos en el activo están frecuentemente sujetos a restricciones, particularmente cuando provienen de donaciones, subvenciones u otro tipo de ayudas.
- Pueden presentarse cuentas por cobrar cuando hay compromisos para aportar que puedan ser exigibles legalmente.
- Es frecuente que haya activos que no son comunes en las entidades lucrativas, tales como bienes culturales o históricos y otros activos que se incorporaron vía donación y no provienen de adquisiciones efectuadas por la entidad.
- El pasivo incorpora partidas que pueden corresponder a ingresos diferidos, dadas las circunstancias en las que se han recibido los fondos respectivos, bien sea por condiciones o por restricciones que impiden que puedan reconocerse directamente en el patrimonio o como ingresos.
- En las ESAL donde hay derechos reembolsables a afiliados o asociados se generan pasivos de una naturaleza particular.
- En las ESAL se habla de activo neto y no de patrimonio, ya que este último está definido técnicamente como el remanente que pertenece a los inversionistas y en el caso de este tipo de entidades no hay inversionistas; esto hace que haya una diferenciación en la composición de las partidas que forma parte del activo neto.
- Los fondos originados en excedentes a menudo se contabilizan como pasivos.

Contexto de las ESAL en Colombia

Según datos de Confecámaras, a febrero de 2021 se tenían registradas en Colombia 173.285 ESAL, de estas solo el 40 % estaban activas. Esta cifra solo abarca a aquellas que están registradas en las cámaras de comercio; sin embargo, hay muchas entidades que no se registran allí, como es el caso de las copropiedades y otras entidades no lucrativas que tienen otro tipo de obligaciones.

Se [estima](#) que las ESAL aportan a Colombia alrededor del 15 % de su PIB, siendo este un grado de participación significativo. En el país, hay una gran diversidad de entidades consideradas como no lucrativas: las asociaciones, corporaciones y otros tipos de entidades que son muy particulares como las ambientalistas, científicas, tecnológicas y culturales. Es decir, es un sector bastante diversificado, y donde más del 90 % de las entidades son de tamaño micro.

La regulación que existe en Colombia sobre las ESAL es fragmentada, en cuanto al ámbito contable esta se encuentra recogida en el marco general, Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios. También encontramos el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995 que hace referencia al control sobre entidades sin ánimo de lucro y establece la obligación de consolidar los estados financieros de todas las entidades que sean objeto de control. Por su parte, el Estatuto Tributario (E.T.) regula a las ESAL en términos fiscales; la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) hoy en día tiene un papel de control sobre estas entidades debido a que no existe una superintendencia para ellas que desempeñe tal función. En Colombia solo algunas ESAL tienen vigilancia, como es el caso de las de la economía solidaria, vigiladas por la Superintendencia Solidaria, pero no hay un ente que tenga el control y la vigilancia integral sobre todas las ESAL, por esto gran parte del control está recayendo en la DIAN.

En el caso de Colombia, la guía "Orientación Contable Internacional para Entidades sin Ánimo de Lucro" entraría a solucionar las lagunas y fragmentación normativa financiera que existen en el país con relación a las entidades sin ánimo de lucro. A veces se han presentado contradicciones entre lo que dice el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y lo que dicen algunas superintendencias con respecto a ciertos tratamientos de las ESAL, por ello, se hace necesario que el país adopte una regulación específica.

¿Cómo se ha estructurado esta guía?

Como se ha mencionado, esta guía es en esencia la NIIF para las Pymes, pero con algunas modificaciones. Entre las nuevas secciones que se incluirían se encuentran: (i) ingresos sin contraprestación, (ii) gastos por subvenciones, (iii) la definición de entidad que informa que puede tener diferencias con relación a la entidad que informa para efectos de las NIIF, (iv) el manejo de los costos de recaudación de fondos y (v) información narrativa especial (porque en las ESAL se habla de actividades y no de resultados o desempeño financiero).

Para el desarrollo de estos temas adicionales, los referentes que se usan son, en primera instancia, las NIIF Plenas. Si el tema no está allí, se toman como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y si tampoco es abordado allí, entonces se remiten a los estándares nacionales sobre las ESAL que existen en varios países.

Próximos pasos

El primer documento de consulta de este proyecto –contexto y contenido– fue publicado con el objetivo de recibir comentarios del público del 28 de enero al 7 de octubre de 2021, siendo esta la primera oportunidad para que todas las partes interesadas realizaran sus aportes para el desarrollo de esta iniciativa. Dicho documento fue traducido de forma no oficial por el Instituto Nacional de Contadores Públicos -INCP con el permiso de CIPFA con el ánimo de incentivar la participación de todos los hispanohablantes y de esta forma lograr el fortalecimiento de la gestión financiera de las entidades sin ánimo de lucro a nivel global.

Luego de la recepción de comentarios en 2021, la fase de desarrollo de esta guía se ha dividido en tres tramos para la publicación de los borradores para discusión pública, con un tiempo de cuatro meses entre cada uno de estos. El primer tramo está programado para salir en noviembre de 2022, el segundo en mayo de 2023 y el último en noviembre de 2023. Con ello, se espera que la orientación final esté lista para mediados de 2025; es de anotar que este plan está sujeto a cambios pues depende de muchos factores, entre estos, la actualización de la NIIF para las Pymes.

Para más información, consulte el proyecto ingresando [aquí](#).

Redacción INCP

Nota del INCP: Este artículo fue construido por el área técnica del INCP a partir de los aportes de Daniel Sarmiento Pavas y William Biese -miembros del Grupo Asesor Técnico (TAG, por sus siglas en inglés) del proyecto IFR4NPO- en la conferencia "Información financiera internacional para organizaciones sin ánimo de lucro - Proyecto IFR4NPO" que tuvo lugar el pasado 15 de septiembre en el III Encuentro Virtual Financiero Internacional realizado en formato virtual por el INCP.

El papel del Marco de Reporte Integrado en el desarrollo de una línea base global de estándares de sostenibilidad



Desde que la Fundación IFRS creó el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), en el marco de la COP26 en noviembre de 2021, se ha avanzado considerablemente en el desarrollo de una línea base global de estándares de sostenibilidad. La Fundación IFRS emprendió el camino hacia el desarrollo de normas internacionales de información financiera sobre sostenibilidad aprovechando su capacidad de desarrollar normas globalmente aceptadas, tal como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), las cuales en la actualidad son requeridas en más de 140 jurisdicciones alrededor del mundo. Este trabajo ha contado con la colaboración del Consejo de Normas de Divulgación sobre Cambio Climático (CDSB, por sus siglas en inglés) y la Fundación de Informes de Valor (VRF, por sus siglas en inglés), la cual abarca los estándares del Consejo de Normas Contables de Sostenibilidad (SASB, por sus siglas en inglés) y el Marco de Reporte Integrado. Estas organizaciones se han desempeñado por varios años en el ecosistema de la sostenibilidad y ambas fueron consolidadas dentro de la Fundación IFRS para apoyar su trabajo.

Otro de los anuncios realizados en la COP26 fue la publicación de dos prototipos de estándares de sostenibilidad desarrollados por el Grupo de Trabajo de Preparación Técnica (TRWG, por sus siglas en inglés), los cuales pasaron a ser los primeros proyectos de norma del ISSB publicados para discusión en marzo de 2022. Estos proyectos buscan estandarizar la información que se divulga en asuntos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés), con el fin de brindarle a los mercados y a los inversores en particular, información completa sobre cuáles son los riesgos y oportunidades – tanto de índole financiera como de sostenibilidad- a los que se enfrenta una organización al poner en marcha su modelo de negocio. El proyecto NIIF S1 – *Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad* es considerado como la puerta de entrada para hablar sobre este tema en cualquier tipo de organización. Por su parte, el proyecto NIIF S2 – *Información a revelar relacionada con el clima* es un documento de requerimientos temáticos y técnicos enfocado específicamente en la divulgación climática.

La información sobre sostenibilidad difiere de la financiera porque hay un grupo muchísimo más amplio de partes interesadas que demandan información del desempeño de las empresas en cuestiones ESG. Con respecto a la propuesta de arquitectura de las NIIF sobre sostenibilidad, esta radica en tres tipos de requerimientos: requisitos generales que aplican a cualquier organización independientemente de su modelo de negocio, requisitos temáticos que se enfocan específicamente en ciertos temas de la agenda ESG y requisitos industriales que subrayan cuáles son los temas ESG más importantes para diferentes tipos de organizaciones dependiendo de la industria. Todos lo anterior, está englobado en los siguientes cuatro pilares:

- Información transparente sobre la gobernanza de las organizaciones;
- Información transparente sobre la estrategia de sostenibilidad de las organizaciones;
- La gestión y administración de los riesgos y oportunidades ligadas a la sostenibilidad; y
- Métricas y objetivos que brinden información cuantitativa sobre el desempeño de la empresa; la forma en que esta mide, monitorea y gestiona los riesgos relacionados con la sostenibilidad; y la forma como esta se encamina hacia los objetivos que se han fijado.

La Fundación IFRS y los reportes integrados

Gran parte del trabajo de la Fundación IFRS se basa en marcos y estándares existentes de uso global en materia de sostenibilidad, incluyendo el Marco de Reporte Integrado. Este marco es utilizado hoy en día por más de 2.500 empresas a nivel global para conectar la divulgación sobre temas tradicionales financieros con temas de sostenibilidad. En Latinoamérica, más de 120 empresas utilizan este marco, la mayoría están ubicadas en Brasil.

Se espera que los principios y conceptos que están plasmados en el Marco de Reporte Integrado sean utilizados por la Fundación IFRS para conectar el trabajo del IASB y el ISSB. Con ello, se busca que haya interconectividad entre las NIIF tradicionales y las NIIF sobre sostenibilidad para ir avanzando hacia un reporte más conectado que brinde una visión más holística de todos los riesgos y oportunidades a los cuales se enfrenta una empresa al poner en marcha su modelo de negocio.

Modelo de creación de valor según el Marco de Reporte Integrado

Las empresas normalmente hacen uso de diferentes capitales como insumos para desarrollar sus actividades empresariales. El modelo de negocio de cada empresa cobra vida bajo el entorno externo en el que opere y es guiado por las estructuras de gobernanza, estrategias, los resultados y las perspectivas futuras de la organización. A través de las actividades cada organización genera productos o servicios, pero también impactos o resultados que pueden ser positivos o negativos sobre los mismos capitales de los que dependía inicialmente para generar valor. Entonces se puede decir que hay una circularidad en la forma como se crea, preserva o se destruye el valor en las organizaciones. Cabe destacar que existe una interdependencia entre los diferentes tipos de capitales porque una empresa podría generar valor financiero mientras erosiona el capital natural. Así pues, el proceso de creación de valor es influenciado por el entorno externo y depende de los diversos recursos y/o capitales que una organización utiliza e impacta, y cómo éstos se relacionan entre sí. Los tipos de capitales sobre los cuales se basa el Marco de Reporte Integrado son: financiero, industrial, intelectual, humano, social y relacional, y natural.

A continuación, se presentan los siete principios que están incluidos en el Marco de Reporte Integrado:

- Un enfoque estratégico y una orientación futura. Un reporte integrado debe permitir entender claramente la estrategia de una empresa y su relación con la capacidad de generar valor a corto, mediano y largo plazo; además de mostrar la forma en como esta utiliza los capitales y su posterior impacto en ellos.
- La conectividad de la información. Un reporte integrado debe mostrar una imagen completa de la interconectividad y la interdependencia entre los factores que afectan la capacidad de la organización para crear valor a lo largo del tiempo.
- Las relaciones con los grupos de interés. Un reporte integrado debe dar una idea de la naturaleza y la calidad de las relaciones que tiene una organización con sus grupos de interés clave, incluyendo cómo y en qué medida la organización comprende, tiene en cuenta y responde a las necesidades de dichos grupos.
- Materialidad. El reporte integrado debe revelar información sobre los asuntos clave que afectan de manera material la capacidad de una organización para generar valor a lo largo del tiempo.
- Los reportes integrados deben ser lo más concisos posibles para que sean útiles.
- Fiabilidad e integridad. Un reporte integrado debe incluir todos los asuntos materiales, tanto los positivos como los negativos, es decir, los riesgos y las oportunidades de manera equilibrada y sin errores para mostrar una representación fiel de las circunstancias de la empresa.
- La información deberá ser presentada de manera consistente y comparable a lo largo del tiempo.

Próximos pasos para la Fundación IFRS

La Fundación IFRS recibió más de 1.300 comentarios de los proyectos de norma NIIF S1 y NIIF S2 los cuales deberán ser revisados por parte del equipo del ISSB para ir moldeando y perfeccionando sus propuestas. Se espera que el proceso de revisión de estos comentarios se complete para diciembre de este año, aunque este plazo está sujeto a modificaciones. El objetivo es refinar los proyectos de norma para que a inicios de 2023 se publiquen los primeros estándares de sostenibilidad del ISSB.

En cuanto a las pequeñas y medianas empresas (Pymes), la Fundación IFRS buscará en un futuro adaptar los requerimientos de las normas del ISSB a las necesidades y características de estas empresas. Las Pymes son importantes para las economías de muchos países, por lo que este grupo definitivamente se encuentra dentro del radar del ISSB. Sin duda, el desarrollo de las normas de sostenibilidad tenía que empezar por las grandes empresas, ya que estas cuentan con una mayor capacidad para hacer divulgaciones en materia de sostenibilidad. En el desarrollo de las NIIF sobre sostenibilidad para Pymes, la proporcionalidad será un factor importante para considerar en relación con los requerimientos que se le pueden exigir a estas empresas.

Llamados a la acción

Para finalizar, desde la Fundación IFRS se invita a las organizaciones a utilizar -o seguir utilizando- el Marco de Reporte Integrado porque es una de las herramientas que serán utilizadas para armar el sistema de NIIF sobre sostenibilidad del ISSB. También se espera que las empresas, inversores y contadores se tienen dos documentos, pero claramente la agenda ESG es mucho más amplia ya que incluye temas sobre biodiversidad, capital humano, recursos naturales, equidad, entre otros, que se deberán abordar en futuras normas. En línea con lo anterior, es indispensable que los contadores entiendan el trasfondo del contexto de sostenibilidad y por consiguiente, se familiaricen con los principios, conceptos e indicadores que son utilizados en la actualidad -de manera voluntaria- por muchas organizaciones para hablar sobre este tema.

Redacción INCP

Nota del INCP: Este artículo fue construido por el área técnica del INCP a partir de los aportes de Arturo Rodríguez Trejo -líder senior de mercado para Iberoamérica de la Fundación IFRS- en la conferencia "Panorama actual de los reportes integrados" que tuvo lugar el pasado 15 de septiembre en el III Encuentro Virtual Financiero Internacional realizado en formato virtual por el INCP.

NUESTROS PATROCINADORES PLATINO

